



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

19 de julio de 1988

Núm. 89-1

### PROYECTO DE LEY

**121/000090** **Concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe total de 499.830.852 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, para compensar los déficit de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive y diferencias del ejercicio 1979.**

La Presidencia de la Cámara, en uso de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 28 de junio de 1988, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(121) Proyecto de Ley.

121/000090.

Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por un importe total de 499.830.852 pesetas al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, para compensar los déficit de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive y diferencias del ejercicio 1979.

Acuerdo:

Encomendar dictamen a la Comisión de Presupuestos y publicar en el Boletín, estableciendo plazo para presentar enmiendas por un período de quince días hábiles que expira el 17 de septiembre de 1988.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de julio de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Los Decretos de 10 de octubre de 1952 y 21 de julio de 1955, convalidados por la Ley de 17 de julio de 1956, establecieron las normas de gobierno y administración del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona.

En virtud de dichas normas, los déficits que resulten del exceso de gastos liquidados sobre los ingresos de toda clase devengados a favor del Hospital, se cubren por un sistema de subvenciones proporcionales como sigue: la Diputación Provincial de Barcelona el 42 por ciento; el Ministerio de Educación y Ciencia el 22 por ciento; el Ministerio de Sanidad y Consumo el 22 por ciento; el Ayuntamiento de Barcelona el 14 por ciento restante.

La Ley 48/1975 de 30 de diciembre en su artículo 2.º establece que: «En caso necesario, el Hospital, con la antelación que sea posible, formulará expedientes de petición de créditos extraordinarios o suplementarios para hacer frente a posibles necesidades crediticias».

En base a lo dispuesto en este artículo 2.º, se ha promovido expediente sobre concesión de dos créditos extraordinarios en los Presupuestos de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, destinados a compensar los déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive y diferencias del ejercicio 1979, en el que han recaído los preceptivos informes favorables de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo y de la Dirección General de Presupuestos, así como el de conformidad del Consejo de Estado.

Artículo Primero

Se concede un crédito extraordinario por importe de 248.914.426 pesetas a la Sección 18 «Ministerio de Educación y Ciencia», Servicio 06 «Secretaría de Estado de Universidades e Investigación», Programa 422-D «Enseñanzas Universitarias», Capítulo 4.º «Transferencias Corrientes», Artículo 44 «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos», Concepto 443 «Al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, para compensar los déficits de gestión de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive».

Artículo Segundo

Se concede un crédito extraordinario por importe de 250.916.426 pesetas a la Sección 26 «Ministerio de Sanidad y Consumo», Servicio 09 «Dirección General de Planificación Sanitaria», Programa 412-G «Acciones Sanitarias Especiales», Capítulo 4.º «Transferencias Corrientes», Artículo 44 «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos», Concepto 443 «Al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona, para compensar los déficits de gestión de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive y diferencias del ejercicio 1979».

Artículo Tercero

Dichos créditos extraordinarios se financiarán con recurso al Banco de España o con Deuda del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo ciento uno de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, modificado por el artículo 84 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

MEMORIA

Proyecto de Ley sobre concesión de dos créditos extraordinarios, por importe total de 499.830.852 pesetas, al Presupuesto en vigor de los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo, para compensar los déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive, y diferencias del ejercicio 1979.

Motivación

Los créditos extraordinarios tienen por finalidad compensar los déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive, así como una diferencia en la subvención niveladora del Ministerio de Sanidad y Consumo correspondiente al ejercicio de 1979, pendiente de regularizar.

Justificación legal

- Decreto 315 de 10 de octubre de 1952.
- Decreto de 21 de julio de 1955.
- Ley de 17 de julio de 1956.
- Ley 48/1975, de 30 de diciembre.
- Artículo 64, de la Ley 11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria.

Importe de los Créditos Extraordinarios

A) Déficit de gestión del Hospital (ejercicios 1980-1983)

Del examen de los derechos liquidables y las obligaciones contraídas del Hospital correspondientes a los ejercicios 1980-1983, ambos inclusive, se desprenden los siguientes déficits, expresados en pesetas:

Ejercicios	Ingresos	Gastos	Déficits
1980	4.440.856.741	4.831.046.980	390.190.239
1981	5.604.941.249	5.896.118.583	291.177.334
1982	7.493.118.332	7.525.253.141	32.134.809
1983	8.084.701.423	8.502.628.249	417.926.826
Total déficits de gestión . . . . .			1.131.429.208

B) Distribución de los déficit, en la parte correspondiente a los Ministerios de Educación y Ciencia y Sanidad y Consumo

Corresponde a los Ministerios mencionados subvenciones el 22 por ciento de los déficits de gestión del Hospital, por tanto, se expone a continuación, la parte correspondiente a cada uno de ellos.

Aportaciones para cubrir los déficits de gestión del Hospital Clínico y Provincial de Barcelona en los años que se indican:

Años	Déficit gestión	Educ. y Ciencia	Sanidad y Consumo
1980	390.190.239	85.841.853	85.841.853
1981	291.177.334	64.059.013	64.059.013
1982	32.134.809	7.069.658	7.069.658
1983	417.926.826	91.943.902	91.943.902
1.131.429.208		248.914.426	248.914.426

C) Diferencia de subvención del ejercicio de 1979

El importe a percibir por el Hospital en el ejercicio de 1979 como subvención niveladora, procedente del Minis-

terio de Sanidad y Consumo, ascendía a 217.888.000 pesetas, de las cuales se libraron en 1979, 74.998.000 pesetas, y en 1982, con cargo a dicha subvención, 140.888.000 pesetas, lo que origina una diferencia pendiente de abono de 2.002.000 pesetas.

D) Cuantía de los Créditos Extraordinarios

Por todo lo expuesto anteriormente, la cuantía de los créditos extraordinarios asciende a los siguientes importes expresados en pesetas:

Departamento	Deficit gestión (ej. 1980-1983)	Diferencia Subv. ej. 1979	Total
M.º de Educación y Ciencia . . . . .	248.914.426	—	248.914.426
M.º de Sanidad y Consumo . . . . .	248.914.426	2.002.000	250.916.426
	<u>497.828.852</u>	<u>2.002.000</u>	<u>499.830.852</u>

Financiación

Los créditos extraordinarios se financiarán con recurso al Banco de España o con Deuda del Estado, de acuerdo con lo prevenido en el artículo ciento uno de la Ley

11/1977, de 4 de enero, General Presupuestaria, modificado por el artículo 84 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Aplicaciones Presupuestarias

Sección 18: «Ministerio de Educación y Ciencia».

Servicio 06: «Secretaría de Estado de Universidades e Investigación».

Programa 422-D: «Enseñanzas Universitarias».

Capítulo 4: «Transferencias Corrientes».

Artículo 44: «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos».

Concepto 443: «Al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona para compensar los déficits de gestión de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive».

Importe: 248.914.426 pesetas.

Sección 26: «Ministerio de Sanidad y Consumo».

Servicio 09: «Dirección General de Planificación Sanitaria».

Programa 412-G: «Acciones Sanitarias Especiales».

Capítulo 4: «Transferencias Corrientes».

Artículo 44: «A Empresas Públicas y otros Entes Públicos».

Concepto 443: «Al Hospital Clínico y Provincial de Barcelona para compensar los déficits de gestión de los ejercicios 1980 a 1983, ambos inclusive, y diferencias del ejercicio 1979».

Importe: 250.916.426 pesetas.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**